www.larioja.org



C/ Obispo Lepe, 6 (C.A.R.P.A.) 26071 - Logroño. La Rioja Teléfono: 941 291 100 Fax: 941 296 134

Salud y Servicios Sociales

Asistencia, Prestaciones y Farmacia

Asunto: Alerta de medicamentos ilegales.

Ref: SOF/ MJA/ am/153 Fecha: 04/12/2013

ALERTA DE MEDICAMENTOS ILEGALES 12/13

Retirada del producto LIBID-UP FOR HIM

Se adjunta la Alerta de medicamentos ilegales nº 12/13, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), referente a la venta de LIBID-UP FOR HIM como complemento alimenticio, pese a no haber sido notificado a las autoridades competentes como tal.

La AEMPS ha detectado la presencia de tadalafilo en cantidad suficiente para ejercer actividad farmacológica, lo que le confiere la condición legal de medicamento. El tadafilo actúa restaurando la función eréctil mediante el aumento del flujo sanguíneo por inhibición selectiva de la fosfodiesterasa 5 (PDE5) y presenta numerosas interacciones con otros medicamentos. La presencia de este principio activo representa un elevado riesgo de daño para la salud de los consumidores y especialmente en aquellos individuos con factores de riesgo de padecer reacciones adversas con el consumo de inhibidores de la PDE5.

Por tratarse de un producto cuya presencia en el mercado es ilegal, se ordena la prohibición de la comercialización de ese producto y proceder a la retirada de todos los ejemplares a través de los proveedores.

of dame.

Para cualquier duda pueden ponerse en contacto con este Servicio en:

- -La dirección de correo electrónico: alertas.farmaceuticas@larioja.org
- -Los teléfonos de contacto son: 941-299923, 941-299929

Atentamente,

En Logroño a 4 de diciembre de 2013.

DRA. Mª JÖSÉ AZA PASCUAL-SALCEDO

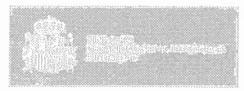
Jefa de Servicio de Ordenación Farmacéutica

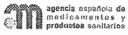
Chicina Auxiliar de Registro Salud y Servicios Sociales

Fecha: _ K NIC 20

Hora: Número: 5 - 22200







ASUNTO: ALERTA DE MEDICAMENTOS ILEGALES, Nº 12/13

Retirada del producto LIBID-UP FOR HIM

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha tenido conocimiento a Iravés de varias denuncias, de la comercialización del producto LIBID-UP FOR HIM por la empresa TOP TRES 2003 S.L., sita en Calle Murcia nº 20, 28045 Madrid. Este producto está comercializado como complemento alimentício, pese a no haber sido notificado como tal a las autoridades competentes, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

Según los análisis llevados a cabo por el Laboratorio Oficial de Control de esta Agencia, el mencionado producto contiene el principio activo tadalafilo, no incluido ni declarado en su etiquetado, en cantidad suficiente para ejercer una actividad farmacológica, lo que le confiere la condición legal de medicamento según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/2006, de 26 de julio.

El tadalafilo actúa restaurando la función eréctil deteriorada mediante el aumento del flujo sanguíneo del pene por inhibición selectiva de la fosfodiesterasa 5 (PDE5).

Este principio activo (inhibidor selectivo de la PDE5) presenta numerosas interacciones con otros medicamentos, pudiendo además aparecer reacciones adversas de diversa gravedad a tener en consideración, como las cardiovasculares, ya que su consumo se ha asociado a infarto agudo de miocardio, angina inestable, arritmia ventricular, palpitaciones, taquicardias, accidente cerebro vascular, incluso muerte súbita cardiaca, que se han presentado en mayor medida en pacientes con antecedentes de factores de riesgo cardiovascular.

La presencia de este principio activo en el producto LIBID-UP FOR HIM, sin estar declarado en su composición, representa un riesgo para la salud de los consumidores, al tratarse de un complemento alimenticio vigorizante a base de hierbas que no puede contener este tipo de sustancias. En particular supone un riesgo para aquellos individuos especialmente susceptibles de padecer reacciones adversas con el consumo de inhibidores de la PDE5. Precisamente, estos individuos suelen recurrir a productos de este tipo, a base de hierbas, como alternativa a medicamentos de prescripción.

Considerando lo anteriormente mencionado, así como que el citado producto no ha sido objeto de evaluación y autorización previa a la comercialización por parte de esta Agencia, como consta en el artículo 9.1 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, siendo su presencia en el mercado ilegal, la Dirección de la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la citada Ley, y en ejercicio de las competencias que le son propias, atribuidas en su Estatuto aprobado por el Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto, ha resuelto con esta misma fecha, adoptar la siguiente medida cautelar:



Ordenar la prohibición de la comercialización y que se proceda a la retirada del mercado de todos los ejemplares del citado producto.

Madrid, 4 de diciembre de 2013

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS

Special especial of the control of t

Belén Escribano Romero

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E ISUALDAD REGISTRO AUXILIAR AGENCIA E. DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS SALIDA N. de Registro: 34353 / RG 84125 Fecha: 04/12/2013 13:28:48

> MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Agencia española de medicamentos y productos sanitacios